

Acta Complementaria del Acuerdo N° 8 de la Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente de fecha 15/08/2019.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señor Carlos MOLINARI, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 44/2018 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y el señor Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma conocimiento:

- a. Presentación Secretaria de Administración: Informe requerido por esta Unidad con fecha 9 de marzo de 2019, referente a la implementación del SIU-DIAGUITA en la Dirección General Económico Financiera.
- b. Dirección de Asuntos Legales Internos: cobertura vacante agrupamiento Técnico-Profesional.

2. Convalidación de gestiones:

- a. Traslado usufructo Receso Invernal:
 1. Dirección de Servicios Generales: Departamento de Mantenimiento y División Automotores, Parques y Jardines.
 2. Dirección General de Obra Social.
- b. Dirección General de Personal: Licencia excepcional personal Nodocente.
- c. Dirección General de Personal – Dirección de Salud Ocupacional: prórroga contratación personal Técnico-Profesional: Médica Psiquiatra.

3. Tratamiento:

- a. Solicitud llamado a Concurso Cerrado:
 1. Dirección General de Personal.
 2. Dirección General de Extensión.
- b. Presentación Dirección de Gestión de Personal Nodocente: Resolución CS N° 293/19 -Reglamentación particular del Apartado “Servicio Extraordinario” del Artículo 74° Título 6 “Tiempo de Trabajo” del Convenio Colectivo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06.
- c. Dirección General de Extensión: Solicitud continuidad contratación – Contrato Programa entre Secretaria de Políticas Universitarias y la Universidad.
- d. Presentación Dirección de Gestión de Personal Nodocente: Disposición SECADM N° 148/17.

1. Toma conocimiento: Las partes toman conocimiento de: a) Presentación del Secretario de Administración, mediante la cual informa el nivel de implementación del SIU-DIAGUITA en la Dirección General Económico Financiera, conforme lo requerido por esta Unidad con fecha 9 de marzo de 2019, y convienen solicitar al Rectorado, en caso de la creación del Comité Institucional SIU - DIAGUITA de la Universidad Nacional de Luján se incluya a las partes que integran esta Unidad como integrantes del mismo; b) Presentación de la Dirección de Asuntos Legales Internos, referente a la cobertura de la vacante generada por el cambio de sector de personal técnico-profesional mediante la asignación de personal del agrupamiento administrativo y convienen que al tiempo de que sea solicitada la cobertura del cargo técnico-profesional (abogado) será considerada por las partes.

2. Convalidación de gestiones:

Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección General de Personal y Dirección de Gestión de Personal Nodocente, a saber: a) 1 y 2 Traslado usufructo receso invernal a favor de los trabajadores que se nominan en el Anexo I de la presente, y considerando que los responsables jerárquicos requieren autorización de transferencia al corriente año de los días pendientes de usufructo por razones de servicios debidamente justificadas y acreditadas; y teniendo en cuenta lo determinado al respecto en el Artículo 103° del CCT, Decreto PEN N° 366/2006 y su reglamentación particular, Resolución CS N° 429/2009 y que el requerimiento constituye un caso no previsto en la normativa vigente; en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 153°

de la mencionada Convención Colectiva y su Reglamentación Particular Resolución CS N° 23/2009, las partes autorizan excepcionalmente a los trabajadores que se nominan en el Anexo I de la presente a usufructuar los días pendientes durante el año en curso, y en el caso particular del personal que desempeña funciones en DASMI, se deja constancia que han sido convalidados los días usufructuados de manera excepcional, dado que con fecha 27 de junio de 2019, esta Unidad convino su desvinculación de la toma de decisiones referentes a políticas de personal; b): otorgamiento Licencia Extraordinaria hasta el 31 de agosto de 2019 y considerando los antecedentes del caso, la presentación efectuada por la sra. Mónica Ambiola, las partes convienen excepcionalmente autorizar el pago de los haberes al ciento por ciento (100%) a favor de la misma, hasta el 31 de marzo de 2020 ó el acceso al beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero, excepción condicionada a que la trabajadora inicie los trámites jubilatorios en noviembre de 2019, y c) Prorroga asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente para la contratación de locación de servicios con presentación de factura de personal Técnico-Profesional – Médica Psiquiatra- para prestar servicios en la Dirección de Salud Ocupacional dependiente de la Dirección General de Personal, en las condiciones que se detallan en el Anexo I de la presente.

3. Tratamiento:

Tratamiento en conjunto Puntos **3.a. 1) y 2)** Analizadas las solicitudes de llamado a Concurso para la cobertura de cargos vacantes, previstos en el Ordenamiento Funcional de Transición homologado por Resolución H. Consejo Superior N° 402/06 y sus modificatorias, y teniendo en cuenta lo determinado por los artículos 11°, 17° y Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de Instituciones Universitarias, acordado en el marco de la Comisión Paritaria Nivel General, homologado por Decreto PEN N° 366/06, y el artículo 25°, inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, la Comisión en cumplimiento de la Resolución CS N° 369/19, acuerda el llamado a Concurso Cerrado General y Concurso Cerrado Interno, conforme corresponda, de los cargos que se nominan en el Anexo II y conviene la designación de las comisiones evaluadoras intervinientes, que se detallan en ese anexo.

3.b. Analizada la presentación efectuada por la Dirección de Gestión de Personal Nodocente, la Resolución Consejo Superior N° 293/19, que homologa el Acuerdo de esta Unidad de fecha 28 de marzo de 2019, mediante el cual se modifica la reglamentación particular del Apartado “ Servicio Extraordinario” del Artículo 74° Título 6 “ Tiempo de Trabajo” del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, y considerando que en su Artículo 2°, dicha Resolución establece que la misma entrará en vigencia a partir de la fecha que establezca por Disposición la Secretaría de Administración, previo acuerdo de las partes que componen esa Unidad, las partes convienen establecer el 1° de octubre de 2019 como fecha de puesta en vigencia, conforme se detalla en el Anexo III de la presente.

3.c. Considerada la solicitud efectuada por el sr. Director General de Extensión, las partes resuelven, conforme lo expresado a fojas 1 y 2 del Trámite Interno N° 3709/2019, la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente por un monto mensual de pesos doce mil quinientos (\$12.500) para ser destinados a la prórroga de la contratación de un Diseñador Gráfico para desempeñar funciones en la Dirección de Editorial e Imprenta, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente, por el período julio 2019 - marzo 2020.

3.d. Analizada la presentación efectuada por la Dirección de Gestión de Personal Nodocente, en relación a la Disposición SECADM N° 148/17, mediante la cual se determinó la dependencia funcional transitoria del personal de la Dirección de Biblioteca del sr. Director General de Asuntos Académicos, Mg. Mario Oloriz, y se encomendó al mismo un relevamiento de las tareas permanentes del área y considerando que finalizado dicho proceso, el día 25 de abril de 2017, el sr. Oloriz presentó a esta Unidad el informe requerido, acompañado de la propuesta de proyecto de ordenamiento funcional consensuado con la sra. Directora de Biblioteca a/c, y el personal de la dependencia, aprobado por esta Unidad y homologado por Resolución CS N° 851/17, las partes convienen convalidar dicho informe y dar por finalizado el trabajo encomendado, en consecuencia queda sin efecto la Disposición SECADM N° 148/17, conforme el Anexo IV de la presente. Además, acuerdan que para el desarrollo del proceso de capacitación que el sr. Oloriz propuso en el informe, se de continuidad a su colaboración.

-Siendo las trece horas cincuenta minutos y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....
Carlos MOLINARI
Parte Empleadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora